

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibió en este Despacho Judicial el día 8 de noviembre de 2023, solicitud de terminación del proceso. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Diciembre 4 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

Radicado 2023 - 440
Proceso EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA FINANCIERA
COFINCAFE
Demandado RUBIEL ORTEGA VALENCIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Diciembre Cuatro de dos mil veintitrés.

En atención al memorial obrante a folios anteriores, suscrito por la apoderada de la parte demandante y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se decreta la terminación del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CAFETERA FINANCIERA COFINCAFE**, en contra del señor **RUBIEL ORTEGA VALENCIA**, por pago total de la obligación demandada y costas procesales.

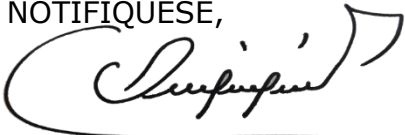
SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las siguientes medidas cautelares:

- El levantamiento del el embargo de los dineros que el ejecutado RUBIEL ORTEGA VALENCIA llegue a percibir a cualquier título del proceso al interior del proceso penal que se adelanta en contra del señor RUBIEL ORTEGA VALENCIA ante el Juzgado Noveno Penal Municipal de Medellín con radicado 050014004009—003- 00052-01. Medida comunicada mediante oficio 1315 del 12 de octubre de 2023.
- El levantamiento del embargo y posterior secuestro de la cuota parte del siguiente inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 280-35964 de propiedad del señor RUBIEL ORTEGA VALENCIA inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia. Medida comunicada mediante oficio 1316 del 12 de octubre de 2023.
- El levantamiento del embargo y posterior secuestro del vehículo de placas MPT485 Chevrolet Sail, matriculado en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá de propiedad del ejecutado RUBIEL ORTEGA VALENCIA. Medida comunicada mediante oficio 1317 del 12 de octubre de 2023.

TERCERO: No se ordena el desglose del título valor, allegado con la demanda como base del recaudo ejecutivo, por cuanto la misma fue presentada de manera digital y sus anexos se encuentran escaneados.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior vaya el proceso al ARCHIVO DEFINITIVO del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,


CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 5 de diciembre de 2023.

No. 213


NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARÍO GONZÁLEZ
Juez

JA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: **e766d5a9def1935c655fa3d0bcff8f0147f5adcc984baaf5833f6e2e41fb54c8**
Documento generado en 01/12/2023 04:06:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>